Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de diciembre de 2023. **No. 99**

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente Nº 522/20-RA1-01-8.

Pág. 5124

-0-

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente Nº 232/21-RA1-01-8.

Pág. 5125

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa Caminos y Desarrolladora México AGM, S.A. de C.V., fue inhabilitada por un periodo de tres meses.

Pág. 5126

-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua para el otorgamiento de un subsidio en la modalidad de equipamiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico Nº CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2023 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de adicciones.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0538/2023 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5127

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0621/2023 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 24, un tercer párrafo, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua.

Pág. 5133

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFCOD/0637/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 5135

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0644/2023 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5137

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto Nº LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua.

Pág. 5139

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SH/LPE/069/2023, relativa a la adquisición de muebles.

Pág. 5142

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/28/2023, relativa a la adquisición de cobijas.

Pág. 5143

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 003-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales agregados.

Pág. 5144

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 004-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de recibos de cobro.

Pág. 5145

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº L.P. 12/2023 BIS, relativa a la adquisición de dos vehículos.

Pág. 5146

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº PCE-LPP-006-2024, relativa a la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia.

Pág. 5147

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº SEECH-LP-22-2023, relativa a la adquisición de 200 pantallas planas y 200 discos duros externos.

Pág. 5148

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº SEECH-LP-23-2023, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5149

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO Nº 059/2023 por el que se autorizó la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Nº DOPM-LP-21-2023, relativo a la pavimentación de av. Juárez.

Pág. 5150

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5151 a la Pág. 5155

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

XI. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se establece que **SÍ existen elementos** para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **utilización de información falsa** atribuida a la persona moral **GRUPO ROCOSA, S.A. DE C.V.** y por tanto **sí es responsable administrativamente** por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO. Se impone a la persona moral **GRUPO ROCOSA, S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de **TRES MESES.**

TERCERO. En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los Directores de los periódicos oficiales de las Entidades Federativas, para su **publicación**.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

X. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **cohecho** atribuida al C. **JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ** y por tanto **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta; en consecuencia, se impone la sanción de **SUSPENSIÓN** del empleo, cargo o comisión por un periodo de **TREINTA DÍAS** naturales; así como la **SANCIÓN ECONÓMICA** por el monto de **$10,000.00 más $1.00** (un peso 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se establece que **SÍ existen elementos** para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **soborno** atribuida al C. **MARTÍN BERZAÍN BALCAZAR LÓPEZ**, y por tanto, **sí es responsable administrativamente** por la comisión de dicha conducta, por lo que, se impone la sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de **TRES MESES.**

TERCERO. Se establece que **SÍ existen elementos** para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **soborno** atribuida al C. **MISAEL VELASCO MOLINA**, y por tanto, **sí es responsable administrativamente** por la comisión de dicha conducta, por lo que, se impone la sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de **TRES MESES**

CUARTO. En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los Directores de los periódicos oficiales de las Entidades Federativas, para su **publicación.**

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

PARTICULAR RESPONSABLE: CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO, AGM, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1079/22-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1079/22-RA1-01-4**, incoado a la empresa **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> *"...**PRIMERO.-** Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora **sí** acreditó los hechos atribuidos a la moral **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.*
>
> ***SEGUNDO.-** Se impone a la moral **CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses,** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."*

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0538/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 6, fracción VI, y 9, fracción XV; y se **ADICIONAN** a los artículos 6, la fracción VII, y 9, las fracciones XVI, XVII y XVIII, todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

I. a V. ...

VI. **Niña, niño o adolescente migrante.- Cualquier persona migrante, nacional o extranjera, menor de dieciocho años de edad. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.**

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor a doce años, se presumirá que es niña o niño:

a) No acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutora o tutor, o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre.

b) Acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, la tenga bajo su guarda y custodia, o por su tutora o tutor.

c) Separado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada de una persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentra habitualmente por costumbre y no en virtud de Ley.

VII. Secretaría.- Secretaría General de Gobierno del Estado.

Artículo 9. ...

I. a XIV. ...

XV. **Coadyuvar en campañas de sensibilización y comunicación, sobre la prevención y erradicación de la discriminación a migrantes.**

XVI. Celebrar convenios de coordinación con entes públicos o privados de índole local, estatal o federal, para contar con el apoyo de traductores para migrantes que hablen un idioma distinto al español.

XVII. Capacitar a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas migrantes.

XVIII. Las demás que establezcan las leyes y demás disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 7, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; y se le **ADICIONA** la fracción XXVIII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7. ...

I. a XIV. ...

XV. **Niña, niño o adolescente migrante. El definido en la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua.**

XVI. **Procuraduría de Protección. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XVII. **Programa Estatal. El Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XVIII. **Programa Nacional. El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XIX. **Protección Integral. Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.**

XX. **Representación Coadyuvante. El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de la Procuraduría de Protección, conforme a su competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.**

XXI. **Representación Originaria. La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.**

XXII. **Representación en Suplencia. La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de la Procuraduría de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.**

XXIII. **Sistemas Municipales. Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.**

XXIV. **Sistema Nacional DIF. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

XXV. **Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XXVI. **Sistema Nacional de Protección Integral. El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XXVII. **Tratados Internacionales. Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.**

XXVIII. Violencia. Uso intencional de poder, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0621/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 24, un tercer párrafo, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24. ...

...

En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0637/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 62 y 144, fracción III, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus descendientes.

Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquel lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45 de este Código, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

En los supuestos que establece la fracción I del artículo 359 de este Código, el reconocimiento voluntario no podrá hacerse por el padre.

Además de los nombres del padre y de la madre, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia a las y los testigos que deben intervenir en el acto.

Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo o hija de madre desconocida.

ARTÍCULO 144. ...

I. y II. ...

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV. a X...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0644/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** a los artículos 3, la fracción XX Bis; y 38, un segundo párrafo, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I a XX...

XX Bis. Turismo Rural: Las actividades turísticas que se desarrollan en lugares de baja densidad demográfica en donde primordialmente se realizan actividades relacionadas con la naturaleza, la agricultura, las formas de vida y culturas rurales, la pesca con caña y formas de vida tradicionales.

XXI y XXII. ...

Artículo 38. ...

Las campañas de promoción turística buscarán destacar las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado, y deberán alentar el Turismo Rural, el Turismo Sustentable y las Zonas de Desarrollo Sustentable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0725/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción II, párrafo primero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización de un financiamiento para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, en el ejercicio fiscal 2022, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de $132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para **"AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL", "PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN"**; según las siguientes disposiciones:

I.- ...

II.- Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para: **"AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL", "PROYECTO COMPLEJO AMBIENTAL" y "GASTOS PARA REMEDIACIÓN"**, el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **en los términos siguientes:**

RESUMEN	Importe MN con IVA
Relleno Sanitario Actual (Ampliación)	$65,000,000.00
Proyecto Complejo Ambiental	$60,000,000.00
Gastos para "REMEDIACIÓN"	$7,000,000.00
TOTAL	$132,000,000.00

CAPÍTULO 5000 …

CAPÍTULO 6000 …

…

…

III.- a **VI.**- …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a que, en su caso, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, lleve a cabo, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las modificaciones, ajustes o suscripción de los instrumentos de tipo administrativo, operativo, contractual, financiero o análogos, para que, en su caso, sean acordes o coherentes con lo dispuesto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/069/2023** RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE HIDALGO DEL PARRAL."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2023**
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2023,** A LAS **11:00 HORAS**
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2023,** A LAS **14:00 HORAS**

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/28/2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/28/2023** relativa a la adquisición de cobijas.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del **13 al 20 de diciembre del 2023** en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

Las cobijas objeto de la presente licitación deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Cobijas de 2 kilogramos de peso con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Uno.**

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL.**

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día **15 de diciembre del 2023** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de las cobijas en el Departamento de compras ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de las 8:30 horas a las 15:00 del día **20 de diciembre del 2023**, cuyas muestras deberán estar debidamente identificados con los datos del licitante y de la presente licitación, para lo cual el personal del Departamento de Compras del DIF Estatal	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **21 de diciembre del 2023** a las **9:30 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **13 al 20 de diciembre del 2023** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes.

2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, en el cual señale las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Estados de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y del 1° de enero al 30 de noviembre del 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y del 1° de enero al 30 de noviembre del 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
- Constancia de situación fiscal actualizada

4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los Balances Generales, Balanza de Comprobación y Estado de Resultados, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita este requisito.

8.-Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de las cobijas, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulten adjudicado deberá entregar las cobijas objeto de la presente licitación, a más tardar el día **29 de diciembre del 2023, en las bodegas del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua**

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE DICIEMBRE DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.003-2024-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Materiales Agregados, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 18 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 21 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Caliche Cribado de 1A	M3	6,800	17,000
2	Material Base Polvo Calizo y Grava	M3	2,400	5,000
3	Gravilla	M3	240	500
4	Arena	M3	320	650
5	Piedra Triturada de ¾"	M3	240	600

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.004-2024-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Recibos de Cobro, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a lo siguiente: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 18 de diciembre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 21 de diciembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Recibos de cobro	millar	1,728	4,320

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de diciembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 12/2023 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCION I, 53, 54, 60 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 12/2023 BIS RELATIVA A LA ADQUISICION DE 2 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DE CARGA PEQUEÑAS, DOBLE CABINA, TRANSMISION MANUAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION COMERCIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 12/2023 BIS	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, **el día 19 de Diciembre del 2023, a las 10:00 horas.**	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicad a en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, **el día 26 de Diciembre del 2023, a las 10:00 horas.**

A) DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION
ÚNICA	Adquisición de 2 vehículos tipo camioneta de carga pequeñas, doble cabina, transmisión manual, para la Dirección Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 13 al 22 de diciembre del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 22 de diciembre del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.

- Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
- Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
- Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
- Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
- Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de 3 finiquitos, facturas o contratos como mínimo, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
6. Constancia de Situación Fiscal vigente.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar el bien a más tardar el día 31 de diciembre de 2023. El pago se hará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2024

CONVOCATORIA

PCE-LPP 006-2024

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE SUS DELEGACIONES Y FRACCIONAMIENTOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CONCEPTO
PARTIDA UNICA	Servicio de seguridad y vigilancia para las Delegaciones de Chihuahua y Juárez, así como de los fraccionamientos habitacionales de Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Delicias, todos ellos propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 13 al 21 de diciembre del año 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 22 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

VISITA A LAS DELEGACIONES.	**Delegación y Fraccionamiento de Chihuahua.** El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, en el quinto piso del Edificio Administrativo en el Departamento de Servicios Generales. **Delegación de Ciudad Juárez.** El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República No.4776, Colonia El Colegio de Ciudad Juárez. **Fraccionamiento de Hidalgo del Parral.** El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Avenida 20 de noviembre No. 2, Edificio de Gobierno del Estado en la Ciudad de Hidalgo del Parral. **Fraccionamiento Delicias.** El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Blvd. Oscar Flores No. 1901en la Ciudad de Delicias. **Fraccionamiento Cuauhtémoc.** El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, la cita será en el domicilio ubicado en Calle 10 de mayo No. 860, Fraccionamiento Progreso en la Ciudad de Cuauhtémoc.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:
1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la siguiente dirección electrónica http://www.pce.chihuahua.gob.mx/ y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

2.- El costo de participación es de **$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 21 de diciembre del 2023**, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:
1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
a) Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2022.
b) Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre del 2023.
c) Original o copia certificada por notario y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
d) Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:
El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto de la División de Servicios Generales, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo A" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 1°de enero de 2024 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2024.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante mensualidades vencidas por los servicios efectivamente proporcionados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y órdenes de servicio originales debidamente requisitadas, así como copia del pago generado en el SIPARE acompañado del listado de los trabajadores descargado del SUA al cual ampara, en donde conste que el personal que se encuentre prestando el servicio de seguridad y vigilancia, está vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que deberán de ser entregadas en el División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-22-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PANTALLAS PLANAS DE 55" Y 200 DISCOS DUROS EXTERNOS DE 1 TB, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIAS DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	200	PANTALLA PLANA TIPO LE DE 55"
2	200	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **20 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH,** EN UN HORARIO DE **09:00 A 14:00** HORAS.	$1,078.14 (MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**18 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH,** CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA **BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9**, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.

PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LAS PANTALLAS DE 55", DISCOS DUROS 1TB Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PANTALLAS DE 55" Y DISCOS DUROS DE 1TB, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE SEECH, UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS PANTALLAS DE 55" Y DISCOS DUROS DE 1TB, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTÁ PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2023
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-23-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH CD. CHIHUAHUA, CHIH. (8 ELEMENTOS)
2	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH CD. JUÁREZ, CHIH. (3 ELEMENTOS)

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL **20 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, **ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH,** EN UN HORARIO DE **09:00 A 14:00** HORAS.	$1,078.14 (MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**18 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:30 HORAS EN** LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH,** CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA **BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9,** EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.

PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) PRESTACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA OBJETO DE ESTA LICITACION EL DÍA 01 DE ENERO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO SE EFECTUARA DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTÁ PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2023
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Recursos propios.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-21-2023	PAVIMENTACIÓN AVENIDA JUÁREZ	18 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	18 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE DICIEMBRE DEL 2023, HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS	2 DE ENERO DEL 2023	55 DÍAS NATURALES.	$2,800,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-21-2023, Se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad:

Licitación DOPM-LP-21-2023: Especialidad No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico y 1403 Guarniciones y banquetas

Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

1).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

2).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 13 de diciembre del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

OBRAS PÚBLICAS
ADMON. 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **120/2022**, relativo al juicio **SUMARIO DE ALIMENTOS**, promovido por **ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO**, en contra de **JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS**, existe un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el treinta de octubre del año en curso, signado por el Licenciado OSCAR SERGIO SOLTERO SÁNCHEZ, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado incidental, pese a las distintas búsquedas realizadas a ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO, en el domicilio que para tal efecto fue proporcionado por el actor incidental, tal como se advierte de la constancia actuarial de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, glosada a foja doscientos sesenta y tres de los autos; y toda vez que de las respuestas recibidas por parte de las diferentes instancias y empresas en las que se indagó sobre datos de localización del antes señalado, se obtuvo que, después de diversas búsquedas fue imposible su localización, aunado a la testimonial desahogada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, de lo que se advierte que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo que notifíquese a ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS le está demandando en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA pactada por las partes en el juicio; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos; asimismo, al haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO, con lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, virtud a lo cual, se ordena notificar por lista al antes señalado, todas las notificaciones ordenadas realizar al demandado en autos precedentes, hasta en tanto señale domicilio procesal, y en términos de los artículos 119 inciso c), 667 y 691 del Código Adjetivo Civil. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."----------

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **433/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ,** existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** Por recibido el día nueve de noviembre del año en curso, en este Tribunal, el escrito signado por **Miguel Ángel Issa González,** de basta personalidad jurídica reconocida en los autos del juicio en que se actúa, a quien desde este momento se le tiene por **notificado del estado procesal** que guarda el mismo, para los efectos legales a que haya lugar; igualmente se le tiene **autorizando** en términos **amplios** del **artículo 60** del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto a los **Licenciados Roberto Hernández Molina** y **Omar Caraveo Villar** quienes cuentan con cedula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **sin que** por el momento **se le tenga señalando como domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones, el que indica en su ocurso que hoy se provee, en virtud de que el mismo **se encuentra fuera del lugar del juicio**, por lo que **en todo caso se le previene** para que dentro del **término** de **tres** días **señale uno** domiciliado en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo **apercibimiento** de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las personales, le surtirán efectos mediante **Lista de Acuerdos**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **118** del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. Por otro lado, y como lo solicita, téngasele haciendo las **manifestaciones** que en su libelo detalla, las cuales se tienen por reproducidas para los efectos legales conducentes; y en virtud de ellas, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 264 y 264 d)** del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto, **se ordena regularizar el procedimiento**, para el **efecto de que en los términos acotados** por el proveído de fecha **veintisiete de abril de dos mil quince,** se le tenga promoviendo en la **Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam**, a fin **acreditar la posesión y pleno dominio** que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de **dos bienes inmuebles**, consistentes en: **Lote de Terreno Rustico**, ubicado en una Fracción del **Rancho** denominado **"El Águila"**, en el municipio de **Cuauhtémoc, Chihuahua**, el cual tiene una superficie de **375-68-01.57**, trescientos setenta y cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, uno punto cincuenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	CORDENADAS UTM		COLINDANTES
EST.PV		Y	X	
1		322157.34	310315.35	
1--2	2170.436 M	3220264.18	311376.82	MANUELA ARREDONDO
2--3	2186.610 M	3220162.40	3113561.06	MANUELA ARREDONDO
3--4	2018.110 M	3219394.23	311694.57	MIGUEL ISSA GONZÁLEZ
4--5	3550.000 M	3221765.30	309052.85	MIGUEL ISSA GONZÁLEZ
5--1	1321.950 M	3222157.34	310315.35	EJIDO STA. CATALINA Y EJIDO BENITO JUÁREZ

Así como del bien inmueble identificado como: **Lote de Terreno Rustico**, ubicado en una Fracción del **Rancho** denominado **"El Águila"**, en el municipio de **Cuauhtémoc, Chihuahua**, el cual tiene una superficie de **361-08-18.87**, trescientos sesenta y un hectáreas, ocho áreas, dieciocho punto ochenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	CORDENADAS UTM		COLINDANTES
EST.PV		Y	X	
1		3220008.77	314726.89	
1--2	1318.510 M	3219877.54	316031.03	MANUELA ARREDONDO
2--3	381.734 M	3220258.83	31049.38	MANUELA ARREDONDO
3--4	1687.688 M	3219076.57	317208.43	EJIDO BENITO JUÁREZ
4--5	5615.907 M	3215264.45	313084.54	JESUS ALMEIDA NESSBIT
5--6	47.905 M	3215299.63	313052.02	PEDRO ACHAVAL
6--7	4654.850	3218637.53	316296.43	MIGUEL ISSA GONZÁLEZ
7--1	2720.740 M	3220008.77	314726.89	MIGUEL ISSA GONZÁLEZ

Por lo que, **dese amplia publicidad** de **este acuerdo** por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el **Periódico Oficial del Estado**, y en un **Diario de circulación** que se edite en la Capital del Estado, en el **tablero de avisos** de la **Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua**, y en los **estrados** de este Juzgado; así mismo **gírese Despacho** dirigido al **Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua**, a fin de que publique los **Edictos** en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada. De la misma manera, recíbase la **información testimonial** que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados; y téngasele **exhibiendo** en **vía de prueba** todas y cada una de las **documentales privadas y públicas** que refiere en el escrito que hoy se provee. Así mismo, **dese** la intervención correspondiente al **Agente del Ministerio Público Adscrito**, igualmente **notifíquese** lo anterior, tanto a los **diversos colindantes** como al **Registrador Publico** de la **Propiedad** de este **Distrito Judicial Benito Juárez**, para lo cual **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Benito Juárez**, a fin de que por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito, practique todas las diligencias ordenadas; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. **NOTIFÍQUESE** Así lo acordó y firma el **Licenciado Víctor Bartolo Portillo,** Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el **Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón,** Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** DOS FIRMAS ILEGIBLES **AUTO INSERTO** **---- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.** --- --- Por presentado **MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ por sus propios derechos,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintiocatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01.57, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S23°00 E	2,170.436 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	S83°00 E	2,186.610 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	S74°00 W	2,018.110 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
4-5	S44°00 W	3,550.00 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
5-6	S71°00 E	257.771 M	JUAN MOLINAR, EJIDO SANTA CATALINA VILLELA
6-1	S71°00 E	576.661 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENITO JUAREZ

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18.87, TRESCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S83°00 E	1,318.510 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	N05°00 E	381.734 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	N43°00 E	1,687.668 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENITO JUAREZ
4-5	S48°00 W	5,615.907 M	"EL GRILLO", PROPIEDAD DE JESUS ALMEIDA
5-6	N51°00 W	47.905 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
6-7	N45°00 E	4,654.850 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
7-1	N44°00 W	2,720.74 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

-- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que publique los Edictos en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada.---- --- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---- ---Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual **túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito,** así como para que notifique a los diversos colindantes. --- --- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Calle Ojinaga número 509 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **NESTOR GUERREROS CARO SANCHEZ Y/O JULIO RODRIGUEZ DIAZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS ANA FRANCO CHAVEZ Y/O LENIM ADALBERTO ZAPATA LAZALDE**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. --- **--- NOTIFÍQUESE**--- --- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ------ DOY FE.--- DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS 795-99 -0-

MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ 823-99-101-103 -0-

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Número Único de Caso: **27-2023-0000005**
Oficio: **UIDV-1637/2023**

GUACHOCHI, Chih., a 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACUERDO.- GUACHOCHI, Chihuahua, a OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; el suscrito Licenciado LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, quien actua de manera legal, DIJO:

Visto el contenido de la carpeta de investigación iniciada con motivo del aseguramiento del vehículo de la Marca: CHEVROLET, Modelo: TAHOE, Año: 2003, Serie pública: 1GNEC13Z23R188802, Color: Guindo, por parte de elementos de la Agencia Estatal de Investigación de este Distrito Judicial, motivo que dío origen a la presente carpeta de investigación ya que resulta agraviada LA SOCIEDAD y se inicia en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, y toda vez que habiendo recibido la contestación por parte del vice consul de los Estados Unidos de America, en el sentido de que el vehículo no cuenta con reporte activo, y no existe ningún interés por parte de ninguna compañía de seguros, de renta de autos o alguna entidad financiera, el vehiculo queda sujeto al destino legal que se estipule dentro de los procedimientos legales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo anterior y para estar encondiciones de continuar con la secuela procesal que se contempla en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta procedente acordar, como se acuerda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 21 de nuestra carta magna; artículos 214, 221, 229, 230, 231,232, 236, y demás relativos, aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales

UNICO: Gírese atento oficio al Enlace Administrativo de Fiscalia Zona Sur, en la ciudad de H. Parral, Chihuahua a fin de que por su conducto se hagan las gestiones necesarias a fin de que se publiquen edictos en los periodicos oficiales del Estado en dos ocaciones con un intervalo de diez dias entre cada una y en una ocacion en el periodico de mayor circulación estatal, y se haga del conocimiento de la población en general sobre el aseguramiento del automotor en cita, y quien se sienta con capacidad legal para reclamar el automotor, comparezca ante esta Representación Social con documento legal para hacerle la devolución del mismo.

Así lo acordó y firma LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI.

ATENTAMENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO CHIHUAHUA

OFICINA DE COORDINACIÓN AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO GUACHOCHI, CHIH.

LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FORANEO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI

LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ 830-99-102

-0-

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Número Único de Caso: **27-2023-0000149**
Oficio: **UIDV-1641/2023**

GUACHOCHI, Chih., a 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACUERDO.- GUACHOCHI, Chihuahua, a NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; el suscrito Licenciado LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, quien actua de manera legal, DIJO:

Visto el contenido de la carpeta de investigación iniciada con motivo del aseguramiento del vehículo de la Marca: HUMMER, Modelo: H3, Año: 2006, Serie pública: 5GTDN136568102146, Color: ROJO, por parte de elementos de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de este Distrito Judicial, motivo que dío origen a la presente carpeta de investigación ya que resulta agraviada LA SOCIEDAD y se inicia en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, y toda vez que habiendo recibido la contestación por parte del vice consul de los Estados Unidos de America, en el sentido de que el vehículo si cuenta con reporte activo, y sin embargo existe ningún interés por parte de ninguna compañía de seguros, de renta de autos o alguna entidad financiera de repatriar el vehiculo, por lo que el vehiculo queda sujeto al destino legal que se estipule dentro de los procedimientos legales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo anterior y para estar encondiciones de continuar con la secuela procesal que se contempla en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta procedente acordar, como se acuerda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 21 de nuestra carta magna; artículos 214, 221, 229, 230, 231,232, 236, y demás relativos, aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales

UNICO: Gírese atento oficio al Enlaace Administratico de la Fiscalia, Zona Sur en Hidalgo de Parral, Chihuahua a fin de que por su conducto se hagan las gestiones necesarias a fin de que se publiquen en dos ocaciones edictos en el periodico oficial del Estado y en una ocacion en el periodico de mayor circulación estatal con un intervalo de diez dias entre cada una, y se haga del conocimiento de la población en general sobre el aseguramiento del automotor en cita, y quien se sienta con capacidad legal para reclamar el automotor, comparezca ante esta Representación Social con documento legal para hacerle la devolución del mismo.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Así lo acordó y firma LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FORANEO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI

LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ 834-99-102

-0-

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Número Único de Caso: **27-2023-0000015**
Oficio: **UIDV-1645/2023**

GUACHOCHI, Chih., a 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACUERDO.- GUACHOCHI, Chihuahua, a NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; el suscrito Licenciado LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, quien actua de manera legal, DIJO:

Visto el contenido de la carpeta de investigación iniciada con motivo del aseguramiento del vehículo de la Marca: FORD, Modelo: EXPEDITION, Año: 2008, Serie publica: ILEGIBLE (Se encuentra totalmente calcinado), por parte de elementos de la Agencia Estatal de Investigación de este Distrito Judicial, motivo que dío origen a la presente carpeta de investigación ya que resulta agraviada LA SOCIEDAD y se inicia en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, y toda vez que no se ha presentado persona alguna interéseda sobre el vehiculo de merito, el vehiculo queda sujeto al destino legal que se estipule dentro de los procedimientos legales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por lo anterior y para estar encondiciones de continuar con la secuela procesal que se contempla en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta procedente acordar, como se acuerda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 21 de nuestra carta magna, artículos 214, 221, 229, 230, 231,232, 236, y demás relativos, aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales

UNICO: Gírese atento oficio al Enlace Administrativo de la Fiscalía, Zona Sur en Hidalgo del Parral, Chihuahua a fin de que por su conducto se hagan las gestiones necesarias a fin de que se publiquen en dos ocasiones edictos en el periódico oficial del Estado y en una ocacion en el periódico de mayor circulación estatal con un intervalo de diez días entre cada una, y se haga del conocimiento de la población en general sobre el aseguramiento del automotor en cita, y quien se sienta con capacidad legal para reclamar el automotor, comparezca ante esta Representación Social con documento legal para hacerle la devolución del mismo.

Así lo acordó y firma LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FORANEO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION, ACUSACION Y EJECUCION DE LOS DELITOS UNIDAD GUACHOCHI

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E 632/06**, RELATIVO AL **JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO,** PROMOVIDO POR **DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA Y FERNANDO ESPINOZA ALVARE.**, EXISTE AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: ----------

E 632/06
Notificación por edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
A sus autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del año en curso por la **LICENCIADA DALIA ROCIO PECINA SOTO**, y atento a lo que solicita, y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**; por lo que de conformidad con el artículo **123** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE REDUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **diez días**, en razón del desconocimiento de su domicilio contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos **124** y **497** del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.
Lo anterior de conformidad con los artículos **60** y **118** del mencionado ordenamiento legal.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

Para mejor proveer
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
V I S T O el estado que guardan los autos, y toda vez que por un error involuntario, se plasmó incorrectamente el nombre de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**, se aclara que lo correcto es **MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA,** el cual es su nombre completo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo **264 inciso d)** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS

LUIS DAVID GUERRA GONZALEZ 839-99-102
-0-

DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA 813-95-97-99
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Baca Bencomo.
Presente.-

En el expediente número **11/2023**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovido por **Fabiola Renova Flores**, en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"<Se Admite Demanda>
Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por **Fabiola Renova Flores**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Juan Carlos Baca Bencomo**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Baca Bencomo,** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Juan Carlos Baca Bencomo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Fabiola Renova Flores** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Baca Bencomo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo.**

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Baca Bencomo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos de Matachi, Matachi, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Baca Bencomo**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **Fabiola Renova Flores**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados María Isabel Quezada Rivas** y/o **Ever Daniel Bravo Reza** y/o **Rene Rodríguez Campos** y/o **Wendy Yesenia Zapata Macías,** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **Héctor Uriel Rodríguez** toda vez que no cuenta con cedula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado de igual forma se le tiene autorizando a **Michel Yareli Hernández Solano y/o José Luis Soto Chavarría,** de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los infantes de iniciales JMBR y JJBR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.
Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.

FABIOLA RENOVA FLORES 640-79-83-87-91-95-99-103

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDSON JAVIER CARAVEO NATIVIDAD
P R E S E N T E.-

En el expediente número **H 477/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por KARLA NATIVIDAD LUJAN Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO E.J.C.N., en contra de JAVIER CARAVEO PÉREZ**, se dictó una Interlocutoria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, que en su parte resolutiva dice: **Resuelve: PRIMERO.** Se ha tramitado la Vía Incidental. **SEGUNDO.** El actor incidentista **[Javier Caraveo Pérez],** acreditó su acción y pretensión incidental, en tanto que el demandado incidentado **[Edson Javier Caraveo Natividad],** no se opuso al incidente; por lo que, en consecuencia, **se declara procedente** el **Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia.**
TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia provisional fijada en autos, y al efecto, **una vez firme** la presente resolución, **gírese Oficio** al Departamento de Jubilados y Pensionados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que deje sin efectos el Oficio [1592/18] de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, y ya no realice el descuento sobre las percepciones de **[Javier Caraveo Pérez]. CUARTO.** Se determina que ha quedado sin materia el fondo de la cuestión planteada en lo principal, por lo que se da por terminado el juicio en lo principal y se ordena el **archivo definitivo** del presente asunto, previas las **anotaciones** en el Libro de Gobierno respectivo. **QUINTO. Notifíquese** los puntos resolutivos de la presente interlocutoria al demandado incidentado **[Edson Javier Caraveo Natividad],** mediante edictos de notificación que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de circulación amplia en la entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado. **SEXTO.** No se hace condena en costas. **Notifíquese** Así lo resolvió y firma el **Licenciado Víctor Bartolo Portillo,** Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista **Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón,** encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

JAVIER CARAVEO PEREZ 820-97-99

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E 632/06**, RELATIVO AL **JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO,** PROMOVIDO POR **DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA Y FERNANDO ESPINOZA ALVARE.**, EXISTE AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: ----------

E 632/06
Notificación por edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
A sus autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del año en curso por la **LICENCIADA DALIA ROCIO PECINA SOTO**, y atento a lo que solicita, y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**; por lo que de conformidad con el artículo **123** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE REDUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, el cual fue admitido por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **diez días**, en razón del desconocimiento de su domicilio contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos **124** y **497** del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.
Lo anterior de conformidad con los artículos **60** y **118** del mencionado ordenamiento legal.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

Para mejor proveer
CIUADAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
V I S T O el estado que guardan los autos, y toda vez que por un error involuntario, se plasmó incorrectamente el nombre de **MARÍA FERNANDA ESPINOZA**, se aclara que lo correcto es **MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA,** el cual es su nombre completo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo **264 inciso d)** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS

DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA 813-95-97-99
-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*103.74*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

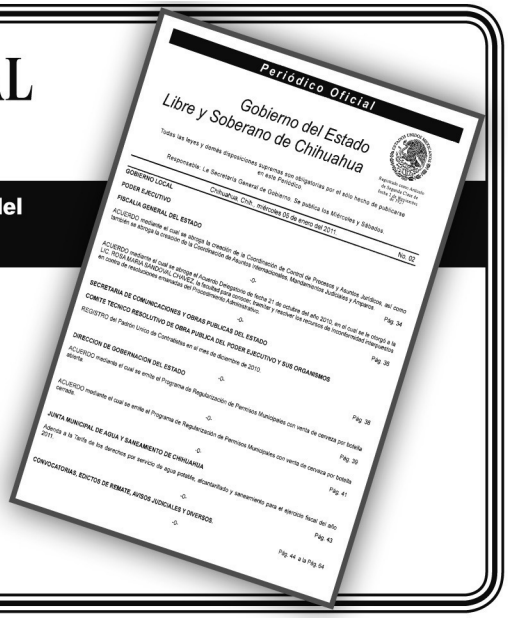
Periódico Oficial
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial